



Chiriguaná, Agosto Diecinueve (19) de dos mil Veinte (2020)

REFERENCIA:	SUCESION DEL CAUSANTE GONZALO MACHADO
DEMANDANTE:	VIVIANA MACHADO GONZALEZ Y OTROS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2011-00235-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN", concerniente a la orden judicial dada en providencia de fecha Julio Dieciséis (16) de dos mil Veinte (2020), mediante la cual se les requirió con el fin de que nos informen de manera detallada las diligencias realizadas tendientes a dar trámite a la suspensión solicitada mediante oficio 124201242 – 0266 de fecha 11 de febrero de 2013, advirtiéndoles que en caso de no haber adelantado actuación alguna, se continuara con el tramite respectivo, este despacho tiene a bien, ORDENAR que por secretaria se OFICIE a los herederos reconocidos dentro del tramite de la referencia, con el fin de que realicen todas las diligencias tendientes a dar impulso al presente proceso, el cual, se encuentra en tramite con el procedimiento anterior (CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL), situación que limita la actuación de oficio de este servidor, frente al tipo de proceso que corresponde.

Se debe tener en cuenta, que tal como fue manifestado por la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN", a la fecha no ha realizado actuaciones algunas tendientes a dar trámite a la suspensión solicitada dentro del tramite que nos ocupa, situación que conlleva a seguir adelantando lo correspondiente dentro del mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d8edd8679468b3dcb2ce028ddc42733c71a159a5a73626ea60300b86c3fd54

9

Documento generado en 19/08/2020 05:44:36 a.m.